



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación
Cali, febrero seis (06) del dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a proveer acerca de si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito, presentada por la parte ejecutante señora BLANCA STELLA MUÑOZ instaurado en contra del RAUL COLLAZOS LOZANO.

De la revisión de la liquidación presentada por la parte ejecutada, se advierten circunstancias que se oponen a su aprobación, como lo son: 1) Al efectuar la liquidación no se observaron las previsiones del artículo 1617 del Código Civil en cuanto a los intereses causados a la fecha los cuales no coinciden con lo normado. 2) no se tuvo en cuenta las agencias en derecho.

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su Numeral 3º, procede el despacho a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

AÑO	DIAS	Mes	Cuotas Ordinarias	Subtotal	Intereses (0,5% mensual)	Total adeudado
2022	10	febrero	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 125.000,00	\$ 2.625.000,00
2022	9	marzo	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 112.500,00	\$ 2.612.500,00
2022	8	abril	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 100.000,00	\$ 2.600.000,00
2022	7	mayo	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 87.500,00	\$ 2.587.500,00
2022	6	junio	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 60.000,00	\$ 2.060.000,00
2022	5	julio	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 50.000,00	\$ 2.050.000,00
2022	4	agosto	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 2.040.000,00
2022	3	septiembre	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 30.000,00	\$ 2.030.000,00
2022	2	octubre	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 20.000,00	\$ 2.020.000,00
2022	1	noviembre	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 10.000,00	\$ 2.010.000,00
				\$ -	\$ -	\$ -
Subtotales			\$ 22.000.000,00	\$ 22.000.000,00	\$ 635.000,00	\$ 22.635.000,00
Costas						\$ 225.000,00
Total de Noviembre del año 2022						\$ 22.860.000,00

TOTAL, ADEUDADO A LA EJECUTANTE A NOVIEMBRE DE 2022 \$ 22.860.000.00

Como bien puede observarse el saldo total a favor de la ejecutante para el mes de noviembre del 2022 sería la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$22.860.000.00) M/CTE. y no la suma relacionada en la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante.

Ahora, teniendo en cuenta el reporte general por proceso que arroja la plataforma del Banco Agrario, se puede observar que se encuentran constituidos 6 depósitos, por valor de \$7.745.289.00 para lo cual el Despacho dispondrá ordenar su entrega a la parte ejecutante.

De esta manera y como ya se dijo, el Despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su numeral 3º, procede a modificar la liquidación aquí presentada.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada dentro del proceso ejecutivo de alimentos a través de apoderado judicial de la señora BLANCA STELLA MUÑOZ en contra del RAUL COLLAZOS LOZANO.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutada dentro del presente proceso, para indicar que el valor a favor de la misma al mes de noviembre del año 2022 incluidos los intereses causados como también las costas procesales, es la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$22.860.000.00) M/CTE.

TERCERO: ORDENAR al Banco Agrario el pago a favor del ejecutante BLANCA STELLA MUÑOZ los depósitos judiciales que se encuentra constituidos por valor total de \$7.745.289.00 para lo cual se libraré el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49cbedb5c679afca35bcb6ff67749e240f60b02ca35f1b4f56c14e1fde6ef853**

Documento generado en 07/02/2023 08:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>